



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Muy buenas tardes a todos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se convoca a la sesión ordinaria número 5 del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para celebrar la Sesión Ordinaria número 4 cuatro, celebrada este 07 siete de julio del 2022 dos mil veintidós a las 17:00 diecisiete horas en las oficinas de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad ubicada en la calle Circunvalación Escritores numero 225 doscientos veinticinco, colonia Centro en esta Ciudad Guzmán, Jalisco, para lo cual tomare lista de asistencia, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal, Lic. Francisco Ignacio Carrillo Gómez; Lic. Nidia Araceli Zúñiga Salazar; Arquitecto Joe Ronal Ángeles Pedrosa; Arquitecto Rubén Medina Reyes; Lic. Magali Casillas Contreras, Licenciada Ana María del Toro Torres; Ing. Juan Flores Aguiar, Carlos del Toro Aguilar en representación de la Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción Con Sede En Jalisco (CMIC) y el de la voz Víctor Manuel Monroy Rivera, tenemos 7 de los 9 integrantes, tenemos quórum legal señor presidente.

- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Buenas tardes a todos, continúe con el desahogo del orden del día señor secretario.

- **Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera:** Gracias señor presidente, el siguiente punto es la aprobación del orden del día, daré lectura del mismo:

3. *Aprobación para el concurso simplificado sumario por parte del Área Técnica, Coordinador General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas Municipales con invitación a por lo menos cinco contratistas, que propone la autorización de la obra denominada: "Mantenimiento de Cubierta y Rehabilitación de Drenaje Pluvial en el Tianguis Municipal". Numero de Obra: RP-004-2022.*

4. *Aprobación de Adjudicación Directa que propone la Obra denominada "Construcción de Barda Perimetral en la Primaria Independencia, en la Colonia Arboledas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco". Numero de obra: 140235R3301.*

5. *Aprobación para el concurso simplificado sumario con invitación a por lo menos cinco contratistas, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable de 6" en las Colonias La Colmena y La Colmenita, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal." Numero de Obra: 140235R3302.*



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

6. Aprobación de Adjudicación Directa de la Obra denominada "Mantenimiento de la Red de Media Tensión, Alineamiento y Ampliación de Conectividad de Red Eléctrica, en las Colonias Emiliano Zapata, San José, Las Lomas y Mariano Otero en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3303.

7. Aprobación para el concurso simplificado sumario por parte del Área Técnica, con invitación a por lo menos cinco contratistas, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: "Habilitación de Clínica de Primer Contacto Cruz Verde Primera Etapa Edificio Propiedad del Municipio Localizado en la Calle Ignacio Allende Unzaga y Av. Miguel Hidalgo, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal." Numero de Obra: 140235R3304.

8. Aprobación de Adjudicación Directa por parte del Área Técnica, que propone la autorización de la Obra denominada "Mantenimiento de Muros y Techos de la Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles, Col. Cruz Roja en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3305.

9. Aprobación de Adjudicación Directa que propone la autorización de la Obra denominada "Mantenimiento de los Sanitarios en la Escuela Primaria Federico del Toro, en la Colonia Esquipulas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3306.

10. Aprobación de Adjudicación Directa que propone la autorización de la Obra denominada "Mantenimiento de Techos de la Escuela Primaria Anexa a la Normal, Colonia Centro, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal" Numero de obra: 140235R3307.

11. Aprobación para el concurso simplificado sumario con invitación a por lo menos cinco contratistas, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: "Habilitación de Línea de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario en la calle Tláloc entre las calles Mariscal y Tenochtitlán; calle Tenochtitlan entre las calles Tláloc y Quetzalcóatl, calle Quetzalcoatl entre las calles Mariscal y Tenochtitlan en la Col. Jardines del Sol en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de Obra: 140235R3308.

12. Aprobación de Adjudicación Directa por parte del Área Técnica, que propone la autorización de la Obra denominada "Construcción de Banquetas y Machuelos en la Calle Perú entre la calle Panamá y la Calle Venezuela, en la Colonia las Américas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3309.

13. Aprobación para el concurso simplificado sumario por parte del Área Técnica, con invitación a por lo menos cinco contratistas, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en la calle Atoyac, desde los Entronques de la calle Tonila hasta calle el Grullo, en la Colonia Solidaridad en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de Obra: 140235R3310.

Aquí propongo un punto 14 que es el Proceso de Insaculación. Que estarán en estas dos urnas la cual una contendrá el nombre de la obra y otra contendrá el nombre del contratista invitado, se saca la obra, se saca el contratista y así se va asignando cada una de las obras.

15. Asuntos Varios

16. Clausura

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2022.

Página 2 de 27



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Si alguien trae algún asunto vario le pido lo manifieste para efectos del acta

-**Presidente municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Arquitecto deme la oportunidad de compartir con los representantes de colegios de arquitectos y de ingenieros una modificación respecto al Reglamento de Obra Pública Municipal que me gustaría compartirles al término de la sesión.

- **Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera:** ¿Algún otro asunto vario?, bueno si no hay otro y tienen a bien aprobar el orden del día les pido por favor lo manifiesten levantando su mano, aprobado por UNANIMIDAD.

-**Presidente municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Adelante compañero con el siguiente punto del orden del día.

- **Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera:** Bueno el siguiente punto del orden del día es el Mantenimiento de Cubierta y Rehabilitación de Drenaje, Acuerdo de Justificación Concurso Simplificado Sumario, a:

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los cuatro días del mes de julio del 2022 por conducto de quienes suscribimos, Coordinados General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, facultados como Área Técnica con fundamento legal en el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con los artículos 43, punto 2 fracción I, 87, 89 y 91 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite el presente Acuerdo de Justificación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en base a la siguiente Exposición de motivos: 1.- Que en virtud que a la fecha el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a aprobado ejercer con recursos municipales de la partida presupuestal 614 para el ejercicio fiscal 2022, la realización de la Obra Publica denominada: "Mantenimiento de Cubierta y Rehabilitación de Drenaje Pluvial en el Tianguis Municipal en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", bajo número de Obra RP-004-2022. 2.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los artículos 37 y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, se encuentra la de contratar la Obra Publica bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, los montos establecidos para tal efecto, por lo cual al caso concreto la obra pública denominada "Mantenimiento de Cubierta y Rehabilitación de Drenaje Pluvial en el Tianguis Municipal en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", bajo número de Obra RP-004-2022, tiene un techo financiero de \$1'095,038.65 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), por lo que en atención a lo que dispone el numeral 43 punto 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no excede de los montos máximos para esta modalidad, es decir no excede de cien mil veces el valor el salario diario de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) que es de \$96.2 pesos que da la cantidad de \$9'622,000.00 pesos y por lo tanto el monto de adjudicación se encuentra ajustado a lo establecido en el dispositivo legal en cita, aunado a que el perfil del contratista cumple con lo establecido en el numeral 89 de la multicitada ley al ser empresas locales debidamente constituidas con



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

antigüedad mayor a tres años, por contar con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad de recursos técnicos y financieros y demás necesarios, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y la capacidad técnica del equipo actualizados en el padrón de contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como contar con su RUPC, REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS vigentes ante la SIOP. 3.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del gobierno municipal el lograr que los objetivos y obligaciones sean cumplidos en los tiempos fijados para el ejercicio fiscal 2022, debiendo apegarse en forma estricta al principio de legalidad, por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos en tiempo y forma. 4.- En ese orden de ideas, a efecto de llevar a cabo la obra denominada "**MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN TIANGUIS MUNICIPAL**", en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra RP-004-2022 en Ciudad Guzman, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se dictamina que sea aprobada la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 05 CONTRATISTAS:

Número de Obra	Nombre de la Obra o Acción	Concursantes
RP-004-2022	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN TIANGUIS MUNICIPAL	1.-DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V. 2.- ARQ. LUIS FERNANDO ARCINIEGA YAÑEZ 3.- JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 4.- ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS 5.- ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES

Contratistas que cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser contratistas locales, cuentan con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentran actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuentan con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaria de Infraestructura y Obra Pública). **FUNDAMENTO LEGAL.** La obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, con apego a lo que disponen los artículos 43.2 fracción I, 87, 89, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Así pues, en el presente caso que nos ocupa, se cumple con los requisitos legales para asignar la citada obra en la modalidad de: CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, en base a los siguientes puntos: a) Los contratistas propuestos se encuentran debidamente registrados en el padrón de contratistas, cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser contratistas locales, cuentan con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuentan con capacidad de respuesta inmediata,

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2022.

Página 4 de 27



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentran actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuentan con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOF (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). b) El monto de la obra, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43.2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios no excede los montos máximos para esta modalidad, es decir no exceden de cien mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) que es de \$ \$96.22 pesos, que da la cantidad de \$9'622,000.00 (nueve millones seiscientos veinte dos mil pesos 00/100 M.N.) y por tanto el monto del techo financiero y el monto adjudicado al contratista, se encuentran ajustadas a lo establecido en el dispositivo legal en cita. **RESOLUCIÓN: ÚNICO.** - Por los motivos antes expuestos y fundados, se emite el presente acuerdo de justificación en apego a lo que dispone el numeral 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para proponer la realización de la obra "**MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN TIANGUIS MUNICIPAL**", en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra RP-002-2022, en Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene un techo financiero de **\$1'095,038.65 (Un millón noventa y cinco mil treinta y ocho pesos 65/100 M.N.)** que bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario con invitación a cinco contratistas propuestos, ya que cuentan con la capacidad técnica, experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los costos más competitivos del mercado, recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio. Se levanta el presente acuerdo de justificación de conformidad con la facultad delegatoria al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y Director de Obra Pública, facultados como Área Técnica, ello con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para exponerlo al Comité de Obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 del mes de julio del año 2022.

Aquí en este proyecto son los primeros cuadros que pueden observar, planos de urbanización, plano de planta de la red de captación pluvial, algunas pistas de la planta general, vienen los puntos de donde se va a tomar los bajantes, y como esta es una obra por concurso simplificado sumario no se presentan presupuesto ni catálogo de conceptos, hasta en las bases para los licitantes invitados. Alguien tiene alguna observación o algún comentario respecto a este dictamen.

-Presidente municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez: Si me permites secretario, sin el ánimo de reforzar la justificación, en el Tianguis Municipal tenemos un gravísimo problema desde hace varios años en el manejo de las aguas pluviales, sin embargo, el problema va más allá de lo que se ve en los videos que nos mandan cada que llueve, si no que el problema también la capacidad que tiene nuestra ciudad de conducción de esa agua pluvial, por eso el planteamiento que se está haciendo es hacer la captura de la mayor cantidad de agua pluvial que sea posible, en el ánimo de que se pueda reutilizar para limpieza, es una solución integral responsable en sonde



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

se reutiliza el agua pluvial que cae en los techos del tianguis, no solo ayudamos en el drenaje como tradicionalmente se haría, nos ayudamos con los colectores y creo que el sistema creado que se está planteando, es un sistema ecológico con responsabilidad en el manejo del agua y creo que podría venir a resolver un problema que tienen los propietarios y los usaríamos del tianguis cada que llueve, es una obra que vale la pena, una obra muy interesante y sobre todo muy relevante no solo para el tianguis sino repito, para el propio sistema de drenaje que pasa por todo Gregorio Torres Quintero esquina con Páez Still.

- **Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera:** ¿Alguien más tiene otro comentario?

- **Invitado, José Rubén Díaz Ascencio:** La intención es que 100 por ciento la cubierta está en el tianguis nos genere captura de agua para llenar estos tanques, vamos a mejorar las canaletas colectoras y tratar de mandarla a donde nosotros nos interesa, tener una captación para poder dotar a los habitantes, tiene una bomba sumergible de entrada al salir los tinacos de los sanitarios.

- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Me gustaría insistir en el tema, este es un asunto conceptual, la captura del agua puede ser anual, se va a poner en un área entre los baños y el estacionamiento podría ser escalable, este es la primera etapa, lo que más nos interesa es resolver las inundaciones y creo que en una segunda y tercera mención podríamos ir ampliando los depósitos.

- **Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera:** Si nadie tiene otro punto que manifestar, les pido por favor que si tienen a bien aprobar el punto número tres del orden del día lo manifiesten levantando su mano, aprobado por UNANIMIDAD señor presidente.

El siguiente punto es el punto número cuatro el acuerdo de justificación de Adjudicación Directa: *En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los cuatro días del mes de julio del 2022 por conducto de quienes suscribimos, Coordinados General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, facultados como Área Técnica con fundamento legal en el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con los artículos 43, punto 2 fracción I, 87 y 89 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite el presente Acuerdo de Justificación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que en virtud de que a la fecha el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande ha aprobado ejercer con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), ejercicio fiscal 2022; recursos que de conformidad a los Lineamientos publicados en Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de enero del año 2022; los recursos de dicho fondo se*

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2022.

Página 6 de 27



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

destinan al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE, y que de acuerdo a los numerales 2.2.1 y 2.2.1.1. de los citados lineamientos, los recursos del FAIS, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, se clasifican en: Directos y Complementarios y se deberán destinar a los rubros generales de del FAIS, que son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud y urbanización. 2.- En este orden de ideas, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 14, celebrada con fecha 28 de junio del año 2022, se aprobó por el pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en el punto número 23 del orden del día, dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra que aprueba los techos financieros asignados a las obras publicas provenientes de recursos federales asignados al fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS); dentro del cual se encuentran autorizadas la realización de las obras públicas denominadas: "Construcción de Barda Perimetral en la Primaria Independencia, en la Colonia Arboledas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco". Numero de obra: 140235R3301; "Mantenimiento de la Red de Media Tensión, Alineamiento y Ampliación de Conectividad de Red Eléctrica, en las Colonias Emiliano Zapata, San José, Las Lomas y Mariano Otero en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3303; "Mantenimiento de Muros y Techos de la Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles, Col. Cruz Roja en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3305; "Mantenimiento de los Sanitarios en la Escuela Primaria Federico del Toro, en la Colonia Esquipulas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3306; "Mantenimiento de Techos de la Escuela Primaria Anexa a la Normal, Colonia Centro, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal" Numero de obra: 140235R3307; "Construcción de Banquetas y Machuelos en la Calle Perú entre la calle Panamá y la Calle Venezuela, en la Colonia las Américas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3309. 3.- De conformidad a lo que dispone el artículo 1o de la Ley de Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas, que dispone que: "las entidades federativas, los municipios y los entes públicos che unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal", por tanto, y conforme a los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, el fondo de los que se reciben los recursos del FAIS, quedan comprendidos dentro la excepción antes citada, por lo cual es de aplicarse la legislación estatal en materia de obra pública. 4.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco sus Municipios, en relación con los artículos 37 y 49 párrafo segundo de la Ley De coordinación fiscal, e encuentra la de contratar Obra Pública bajo la MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no rebase los montos establecidos para tal efecto; por lo cual para el caso concreto, la obra denominadas:

"Construcción de Barda Perimetral en la Primaria Independencia, en la Colonia Arboledas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco". Numero de obra: 140235R3301, incidencia del proyecto: directa; del rubro general: educación. Tiene un techo financiero de \$285,842.37;

"Mantenimiento de la Red de Media Tensión, Alineamiento y Ampliación de Conectividad de Red Eléctrica, en las Colonias Emiliano Zapata, San José, Las Lomas y Mariano Otero en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3303, tiene un techo financiero de \$900 631.93



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

"Mantenimiento de Muros y Techos de la Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles, Col. Cruz Roja en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3305. Tiene un techo financiero de \$164,943.61;

"Mantenimiento de los Sanitarios en la Escuela Primaria Federico del Toro, en la Colonia Esquipulas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3306. Tiene un techo financiero de \$130,679.46;

"Mantenimiento de Techos de la Escuela Primaria Anexa a la Normal, Colonia Centro, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal" Numero de obra: 140235R3307. Tiene un techo financiero de \$303,386.56;

"Construcción de Banquetas y Machuelos en la Calle Perú entre la calle Panamá y la Calle Venezuela, en la Colonia las Américas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3309. Tiene un techo financiero de \$365,203.95;

Dichas obras todas tienen un techo financiero que por lo que en atención a lo que dispone el numeral 43.2 fracción I de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios no excede los montos máximos para ésta modalidad, es decir no exceden de 20 veinte mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) que es de \$96.22 pesos, que da la cantidad de \$1'924,400.00 (Un millón novecientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), y por tanto el monto de las adjudicaciones se encuentran ajustadas a lo establecido en el dispositivo legal en cita; aunado a que el perfil del contratistas cumple con lo establecido en el numeral 89 de la multicitada Ley estatal, al ser empresas locales debidamente constituidas con antigüedad mayor a tres años, por contar con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como contar con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

5.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y obligaciones sean cumplidos en los tiempos fijados para el ejercicio fiscal 2022, debiendo apegarse en forma estricta al principio de legalidad, por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos en tiempo y forma.

6.- En este orden de ideas, a efecto de llevar a cabo las obras denominadas: *"Construcción de Barda Perimetral en la Primaria Independencia, en la Colonia Arboledas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco". Numero de obra: 140235R3301, incidencia del proyecto: directa; del rubro general: educación. Tiene un techo financiero de \$285,842.37;* *"Mantenimiento de la Red de Media Tensión, Alineamiento y Ampliación de Conectividad de Red Eléctrica, en las Colonias Emiliano Zapata, San José, Las Lomas y Mariano Otero en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3303, tiene un techo financiero de \$900,631.93* *"Mantenimiento de Muros y Techos de la Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles, Col. Cruz Roja en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3305. Tiene un techo financiero de \$164,943.61;* *"Mantenimiento de los Sanitarios en la Escuela Primaria Federico del Toro, en la Colonia Esquipulas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3306. Tiene un techo financiero de \$130,679.46;* *"Mantenimiento de Techos de la Escuela Primaria Anexa a la Normal, Colonia Centro, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal" Numero de obra: 140235R3307. Tiene un*



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

techo financiero de \$303,386.56; "Construcción de Banquetas y Machuelos en la Calle Perú entre la calle Panamá y la Calle Venezuela, en la Colonia las Américas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de obra: 140235R3309. Tiene un techo financiero de \$365,203.95;

en ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Se dictamina que sea ADJUDICADA DIRECTAMENTE al contratista que sean sorteado en el proceso de insaculación a realizarse ante el Comité de Obra Pública para Zapotlán el Grande, Jalisco, como lo dispone el numeral 91.6 fracción II, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; de entre los propuestos por esta área técnica:

Número de Obra	Nombre de la Obra ó Acción	Contratistas participantes en la insaculación
140235R3301	"Construcción de Barda Perimetral en la Primaria Independencia, en la Colonia Arboledas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco".	CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A. DE C.V.
140235R3303	"Mantenimiento de la Red de Media Tensión, Alineamiento y Ampliación de Conectividad de Red Eléctrica, en las Colonias Emiliano Zapata, San José, Las Lomas y Mariano Otero en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco."	GSS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
140235R3305	"Mantenimiento de Muros y Techos de la Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles, Col. Cruz Roja en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco."	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO
140235R3306	"Mantenimiento de los Sanitarios en la Escuela Primaria Federico del Toro, en la Colonia Esquipulas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco."	ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES
140235R3307	"Mantenimiento de Techos de la Escuela Primaria Anexa a la Normal, Colonia Centro, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco."	JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS
140235R3309	"Construcción de Banquetas y Machuelos en la Calle Perú entre la calle Panamá y la Calle Venezuela, en la Colonia las Américas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco."	GIYC, S.A. DE C.V.

Contratistas propuestos que cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser un contratista local, cuenta con una antigüedad mayor a tres años en experiencia



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

profesional comprobable, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentra actualizado en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuenta con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). FUNDAMENTO LEGAL. La obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mimos, con apego a lo que disponen los artículos 43.2 fracción I, 87, 89, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; a ejecutarse con provenientes del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FAIS), ejercicio fiscal 2022 Así pues, en el presente caso que nos ocupa, se cumple con los requisitos legales para asignar la citada obra en la modalidad de: ADJUDICACIÓN DIRECTA, en base a los siguientes puntos: a).- Los contratistas propuestos se encuentra debidamente registrados en el padrón de contratistas, cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser contratistas locales, cuentan con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentra actualizado en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuenta con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), elegido por insaculación, como lo dispone el numeral 91.6 fracción II. en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. b).-El monto de la obra, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43.2 fracción I de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios no excede los montos máximos para ésta modalidad, es decir no exceden de 20 veinte mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) que es de \$96.22 pesos, que da la cantidad de \$1'924,400.00, y por tanto el monto del techo financiero y el monto adjudicado al contratista, se encuentran ajustadas a lo establecido en el dispositivo legal en cita **RESOLUCIÓN. UNICO.** - Por los motivos antes expuestos y fundados, se emite el presente acuerdo de justificación en apego a lo que dispone el numeral 87 de la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para proponer la realización de las obras: "CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA INDEPENDENCIA, EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO EL NÚMERO DE OBRA 140235R3301, INCIDENCIA DEL PROYECTO: DIRECTA; DEL RUBRO GENERAL: EDUCACIÓN. tiene un techo financiero de \$285,842.37 (doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 37/100 M.N.), "MANTENIMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSION, ALINEAMIENTO Y AMPLIACION DE CONECTIVIDAD DE RED ELECTRICA EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, SAN JOSE, LAS LOMAS Y MARIANO OTERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. Número de la obra: 140235R3303 tiene un techo financiero de \$900,631.93 (novecientos mil seiscientos treinta y un pesos 93/100 M.N.), MANTENIMIENTO DE MUROS Y TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA JESÚS REYES HEROLE, COL. CRUZ ROJA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Número de la obra: 140235R3305 tiene un techo financiero de \$164,943.61 (ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.), MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO, EN LA COLONIA ESQUIPULAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. Número de la obra: 140235R3306 tiene un techo financiero de \$130,679.46 (ciento treinta mil seiscientos setenta y nueve pesos 46/100 M.N.), MANTENIMIENTO DE TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA ANEXA A LA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

NORMAL, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Número de la obra: 140235R3307 tiene un techo financiero de \$303,386.56 (trescientos tres mil trescientos ochenta y seis pesos 56/100 M.N.), CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PERÚ ENTRE LA CALLE PANAMÁ Y CALLE VENEZUELA, EN LA COLONIA LAS AMÉRICAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Número de obra: 140235R3309 tiene un techo financiero de \$365,203.95 (trescientos sesenta y cinco mil doscientos tres pesos 95/100 M.N.), que sean contratadas bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA a los contratistas que sean los ganadores en el proceso de insaculación a realizarse en el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de los contratistas propuestos en este Acuerdo de justificación. Se levanta el presente acuerdo de justificación de conformidad con la facultad delegatoria al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y Director de Obra Pública, facultados como Área Técnica, ello con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 11 del Reglamento de obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para exponerlo al Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 cuatro días del mes de julio del año 2022.

Se hace constar la presencia de la Encargada de Hacienda Municipal, Lic. Ana María del Toro Torres, bienvenida.

Este acuerdo de justificación, de estas seis obras, tenemos en cada uno de sus expedientes tienen sus presupuestos y precios unitarios, los planos de cada uno de ellos, pueden verificar y la propuesta de la dinámica es que se revise el acuerdo y en el punto 14 del orden del día se realice la insaculación, si alguien tiene alguna observación al respecto, alguna pregunta les pido lo vallan manifestando para que el área técnica pueda solventar todas sus dudas.

- **Contralora, Nidia Araceli Zúñiga Salazar:** ilegible

- **Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera:** Lo que pasa contralora, es que en el FAIS la regla de operación se maneja por rubros y por localización entonces para el fondo una obra tiene su propio folio y se valida en particular dependiendo a las reglas de operación, par el tema de la administración del MIDS sería muy difícil lograr la conformación hablando del FAIS, por las reglas no todas caen en el mismo concepto, digamos que educación primaria es una, educación secundaria precolar es otra, hay un rubro para impermeabilización y mantenimiento, otro para ampliaciones, otro para cada uno de las opciones, entonces si es difícil planear un paquete, para poder tomar un solo espacio no se permite.

- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** A mí me gustaría hacer énfasis que la atención de los proyectos más allá de compartir y solicitar la aprobación de este comité, hay que decir que estas obras para poder llegar a esta fase ya fueron inscritas en la plataforma de FAIS de la Secretaria de BIENESTAR, ya tienen una validación esta revisado y aprobado cae dentro de los alcances y facultades que tiene



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

este recurso del FAIS y están considerando cual es el impacto que tiene en el número de personas, entonces cumplen ya las reglas de operación del FAIS, ya fueron insisto, cargadas en la plataforma que implica una validación, entonces el tema del manejo de estos recursos para estos proyectos han sido ya valoradas y autorizadas, ahora sigue esta segunda fase, que tiene que ver con la aprobación de este comité pero sobre todo la adjudicación, que es parte de la función que tenemos este momento.

- Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera: Alguien más tiene alguna manifestación a cerca de los proyectos, si gustan aprobamos el dictamen, aprobamos los demás y al final se hará el proceso de insaculación, si alguien tiene a bien aprobar este acuerdo de adjudicación directa del FAIS de las siguientes obras: "CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA INDEPENDENCIA, EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO EL NÚMERO DE OBRA 140235R3301 "MANTENIMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN, ALINEAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CONECTIVIDAD DE RED ELÉCTRICA EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, SAN JOSÉ, LAS LOMAS Y MARIANO OTERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. Número de la obra: 140235R3303, MANTENIMIENTO DE MUROS Y TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA JESÚS REYES HEROLLES, COL. CRUZ ROJA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Número de la obra: 140235R3305, MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO, EN LA COLONIA ESQUIPULAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. Número de la obra: 140235R3306, MANTENIMIENTO DE TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA ANEXA A LA NORMAL, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Número de la obra: 140235R3307, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PERÚ ENTRE LA CALLE PANAMÁ Y CALLE VENEZUELA, EN LA COLONIA LAS AMÉRICAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Número de obra: 140235R3309, si tienen a bien aprobarlas les pido por favor lo hagan levantando su mano, se aprueban por UNANIMIDAD.

Bueno este punto número cuatro está integrados por el punto 6, 8, 9, 10 y 12 que han sido aprobados por UNANIMIDAD.

Vad Pasamos al punto número cinco del orden del día que es Aprobación para el concurso simplificado sumario con invitación a por lo menos cinco contratistas, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: "Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable de 6" en las Colonias La Colmena y La Colmenita, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal." Numero de Obra: 140235R3302.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los cuatro días del mes de julio del 2022 por conducto de quienes suscribimos, Coordinados General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, facultados como Área Técnica con fundamento legal en el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con los artículos 43, punto 2 fracción I, 87, 89 y 91 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite el presente Acuerdo de Justificación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en base a la siguiente Exposición de motivos: 1.- Que en virtud que a la fecha el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a aprobado ejercer con recursos

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2022.

Página 12 de 27



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) ejercicio fiscal 2022 recursos que de conformidad a los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de enero del 2022; los recursos de dicho fondo se destinan al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE, y que de acuerdo con los numerales 2.2.1 y 2.2.1.1 de los citados lineamientos, los recursos FAIS, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social se clasifican en Directos y Complementarios y se deberán destinar a los rubros generales del FAIS, que son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud y urbanización. 2.- En este orden de ideas, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 14, celebrada con fecha 28 de junio del año 2022, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en el punto número 23 del orden del día, Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los techos financieros asignados a las obras publicas provenientes de recursos federales asignados al Fondo De Aportaciones Para la Infraestructura Social (FAIS); dentro del cual se encuentra autorizada la realización de la obra pública denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 6" EN LAS COLONIAS LA COLMENA Y LA COLMENITA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL." En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco Numero de obra: 140235R3302, incidencia del proyecto: directa, del rubro general: agua potable. 3.- De conformidad a lo que dispone el artículo 1ª de la Ley de Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las mimas, que dispone que: "las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, no quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, por tanto y conforme a los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, el fondo de los que reciben los recursos del FAIS, quedan comprendidos dentro de la excepción citada, por lo cual es de aplicarse la legislación estatal en materia de obra pública. 4.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los artículos 37 y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, se encuentra la de contratar la Obra Publica bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, los montos establecidos para tal efecto, por lo cual al caso concreto la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 6" EN LAS COLONIAS LA COLMENA Y LA COLMENITA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL." Numero de obra: 140235R3302, en Ciudad Guzman Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco, con un techo financiero de **\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, por lo que en atención a lo que dispone el numeral 43 punto 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no excede de los montos máximos para esta modalidad, es decir no excede de cien mil veces el valor el salario diario de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) que es de \$96.2 pesos que da la cantidad de \$9'622,000.00 pesos y por lo tanto el monto de adjudicación se encuentra ajustado a lo establecido en el dispositivo legal en cita, aunado a que el perfil del contratista cumple con lo establecido en el numeral 89 de la multicitada ley al ser empresas locales debidamente constituidas con antigüedad mayor a tres años, por contar con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad de recursos técnicos y financieros y demás necesarios, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y la capacidad técnica del equipo actualizados en el padrón de contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como contar con su RUPC, REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS vigentes ante la SIOP. 3.- Con la finalidad de dar



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del gobierno municipal el lograr que los objetivos y obligaciones sean cumplidos en los tiempos fijados para el ejercicio fiscal 2022, debiendo apegarse en forma estricta al principio de legalidad, por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos en tiempo y forma. 4.- En ese orden de ideas, a efecto de llevar a cabo la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 6" EN LAS COLONIAS LA COLMENA Y LA COLMENITA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL." Numero de obra: 140235R3302, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se dictamina que sea aprobada la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 05 CONTRATISTAS:

Número de Obra	Nombre de la Obra o Acción	Concursantes
140235R3302	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 6" EN LAS COLONIAS LA COLMENA Y LA COLMENITA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.	1.-RENTAMAAGGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. 2.- CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V. 3.- CAVIRCA INGENIEROS S.R.L. DE C.V. 4.- ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES 5.- ARQ. LUIS FERNANDO ARCINIEGA YAÑEZ.

Contratistas que cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser contratistas locales, cuentan con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentran actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuentan con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaria de Infraestructura y Obra Pública). **FUNDAMENTO LEGAL.** La obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, con apego a lo que disponen los artículos 43.2 fracción I, 87, 89, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Así pues, en el presente caso que nos ocupa, se cumple con los requisitos legales para asignar la citada obra en la modalidad de: CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, en base a los siguientes puntos: a) Los contratistas propuestos se encuentran debidamente registrados en el padrón de contratistas, cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser contratistas locales, cuentan con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuentan con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentran actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuentan con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaria de Infraestructura y Obra Pública). b) El monto de la obra, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43.2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios no excede los montos máximos para esta modalidad, es decir no exceden



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

de cien mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) que es de \$ \$96.22 pesos, que da la cantidad de \$9'622,000.00 (nueve millones seiscientos veinte dos mil pesos 00/100 M.N.) y por tanto el monto del techo financiero y el monto adjudicado al contratista, se encuentran ajustadas a lo establecido en el dispositivo legal en cita. **RESOLUCIÓN: ÚNICO.**- Por los motivos antes expuestos y fundados, se emite el presente acuerdo de justificación en apego a lo que dispone el numeral 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para proponer la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 6" EN LAS COLONIAS LA COLMENA Y LA COLMENITA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL", en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra 330235R3302, en Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene un techo financiero de **\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** que bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario con invitación a cinco contratistas propuestos, ya que cuentan con la capacidad técnica, experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los costos más competitivos del mercado, recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio. Se levanta el presente acuerdo de justificación de conformidad con la facultad delegatoria al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y Director de Obra Pública, facultados como Área Técnica, ello con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para exponerlo al Comité de Obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 del mes de julio del año 2022.

Entonces tienen ahí la localización de estas colonias, el área de cobertura que se le da a estas colonias, que son la Colmena la Colmenita y parte de la cobertura a oo de agua, esa obra se conecta a una línea de conducción existente, y como son fraccionamientos que ya pasaron por el proceso de regularización de forma estratégica.

¿Alguien tiene algún comentario respecto a los proyectos?

- **Síndico Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras:** Comentar lo que refiere aquí el arquitecto de hecho en la administración pasada en septiembre del 2021, se aprobaron los convenios en donde entran el proceso de regularización a través de la COMUR y ahí viene esta parte de que se van a hacer las obras de manera conjunta, por una parte, lo que establece la ley de ingresos una aportación de los vecinos

- **Presidente Colegio de Ingenieros, Ing. Juan Flores Aguiar:** Solo hay que cuidar el diseño del drenaje con la finalidad de ver hasta donde va.

- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Nada más para retomar la reflexión del ingeniero Flores Aguiar, efectivamente hay muchas carencias de servicios de toda índole en muchas partes de la Ciudad, y comprendo muy bien la preocupación, sin embargo, en este momento y desde el punto de vista de esta estrategia de brindar servicios de manera progresiva, pues el tema del agua potable es



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

muy anticipado, los recursos que estamos destinando pues es un aliciente, es una señal muy clara, por lo que ve a esa zona en la ciudad, no tengo la menor duda de que muy pronto encontraremos la estrategia financiera para dotar de servicios sin embargo creo que atendiendo no solo a un sentido común sino a la propia solicitud de los vecinos, cumplimos en este momento con llevar un poco por lo menos el agua, esto por supuesto nos compromete a cerrar el ciclo, en el agua residual, sin embargo en este momento por las condiciones en las que estamos vamos a resolver se tema, yo creo que el tema del manejo de las cuentas de SAPAZA se verán con ellos, no es una situación extraordinaria, por ejemplo la Antorcha Campesina, justo se están dando servicios allá y nos está apoyando con saneamiento, pero ese será un asunto que SAPAZA resolverá.

- Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera: Si no existe otro comentario, y tienen a bien aprobar este tipo de contratación para la obra *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 6" EN LAS COLONIAS LA COLMENA Y LA COLMENITA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL*", en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra 330235R3302, lo manifiesten levantando su mano, aprobado por UNANIMIDAD.

El siguiente punto es el Acuerdo de Justificación del Concurso Simplificado Sumario,

*En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los cuatro días del mes de julio del 2022, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de quienes suscribimos, Coordinados General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, facultados como Área Técnica con fundamento legal en el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con los artículos 43, punto 2 fracción I, 87, 89 y 91 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite el presente Acuerdo de Justificación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en base a la siguiente **Exposición de motivos:** 1.- Que en virtud que a la fecha el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a aprobado ejercer con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) ejercicio fiscal 2022 recursos que de conformidad a los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de enero del 2022; los recursos de dicho fondo se destinan al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE, y que de acuerdo con los numerales 2.2.1 y 2.2.1.1 de los citados lineamientos, los recursos FAIS, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social se clasifican en Directos y Complementarios y se deberán destinar a los rubros generales del FAIS, que son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud y urbanización. 2.- En este orden de ideas, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 14, celebrada con fecha 28 de junio del año 2022, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en el punto número 23 del orden del día, Dictamen de la*



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los techos financieros asignados a las obras publicas provenientes de recursos federales asignados al Fondo De Aportaciones Para la Infraestructura Social (FAIS); dentro del cual se encuentra autorizada la realización de la obra pública denominada: "Aprobación para el concurso simplificado sumario por parte del Área Técnica, con invitación a por lo menos cinco contratistas, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: **"Habilitación de Clínica de Primer Contacto Cruz Verde Primera Etapa Edificio Propiedad del Municipio Localizado en la Calle Ignacio Allende Unzaga y Av. Miguel Hidalgo, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal."** Numero de Obra: **140235R3304**. incidencia del proyecto: directa, del rubro general: educación. 3.- De conformidad a lo que dispone el artículo 1ª de la Ley de Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las mimas, que dispone que: "las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, no quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, por tanto y conforme a los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, el fondo de los que reciben los recursos del FAIS, quedan comprendidos dentro de la excepción citada, por lo cual es de aplicarse la legislación estatal en materia de obra pública. 2.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los artículos 37 y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, se encuentra la de contratar la Obra Publica bajo **LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, los montos establecidos para tal efecto, por lo cual al caso concreto la obra pública denominada **HABILITACIÓN DE CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE PRIMERA ETAPA EDIFICIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL."** NUMERO DE OBRA: **140235R3304**, tiene un techo financiero de **\$2'269,096.47 (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil noventa y seis pesos 47/100 M.N.)**, por lo que en atención a lo que dispone el numeral 43 punto 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no excede de los montos máximos para esta modalidad, es decir no excede de cien mil veces el valor el salario diario de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) que es de \$96.22 pesos que da la cantidad de \$9'622,000.00 pesos y por lo tanto el monto de adjudicación se encuentra ajustado a lo establecido en el dispositivo legal en cita, aunado a que el perfil del contratista cumple con lo establecido en el numeral 89 de la multicitada ley al ser empresas locales debidamente constituidas con antigüedad mayor a tres años, por contar con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad de recursos técnicos y financieros y demás necesarios, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y la capacidad técnica del equipo actualizados en el padrón de contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como contar con su RUPC, (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) registro estatal de proveedores y contratistas vigentes ante la SIOF (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). 3.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del gobierno municipal el lograr que los objetivos y obligaciones sean cumplidos en los tiempos fijados para el ejercicio fiscal 2022, debiendo apegarse en forma estricta al principio de legalidad, por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos en tiempo y forma. 4.- En ese orden de ideas, a efecto de llevar a cabo la obra denominada **HABILITACIÓN**



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

DE CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE PRIMERA ETAPA EDIFICIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL." NUMERO DE OBRA: 140235R3304., en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se dictamina que sea aprobada la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 05 CONTRATISTAS:

Número de Obra	Nombre de la Obra o Acción	Concursantes
140235R3304	HABILITACIÓN DE CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE PRIMERA ETAPA EDIFICIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.	1.-ARQ. LUIS FERNANDO ARCINIEGA YÁÑEZ 2.- URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 3.- CONSTRUCTORA NOBOYASA S.A. DE C.V. 4.- CAVIRCA INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V. 5.- GIYC, S.A. DE C.V.

Contratistas que cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser contratistas locales, cuentan con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentran actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuentan con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). **FUNDAMENTO LEGAL.** La obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, con apego a lo que disponen los artículos 43.2 fracción I, 87, 89, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Así pues, en el presente caso que nos ocupa, se cumple con los requisitos legales para asignar la citada obra en la modalidad de: CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, en base a los siguientes puntos: a) Los contratistas propuestos se encuentran debidamente registrados en el padrón de contratistas, cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser contratistas locales, cuentan con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuentan con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentran actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuentan con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). b) El monto de la obra, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43.2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios no excede los montos máximos para esta modalidad, es decir no exceden de cien mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) que es de \$ \$96.22 pesos, que da la cantidad de \$9'622,000.00 (nueve millones seiscientos veinte dos mil pesos 00/100 M.N.) y por tanto el monto del techo financiero y el monto adjudicado al contratista, se encuentran ajustadas a



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

lo establecido en el dispositivo legal en cita. **RESOLUCIÓN: ÚNICO.** - Por los motivos antes expuestos y fundados, se emite el presente acuerdo de justificación en apego a lo que dispone el numeral 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para proponer la realización de la obra "**Habilitación de Clínica de Primer Contacto Cruz Verde Primera Etapa Edificio Propiedad del Municipio Localizado en la Calle Ignacio Allende Unzaga y Av. Miguel Hidalgo, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.**" **Numero de Obra: 140235R3304.** en Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene un techo financiero de **\$2'269,096.47 (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil noventa y seis pesos 47/100 M.N.),** que bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario con invitación a cinco contratistas propuestos, ya que cuentan con la capacidad técnica, experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los costos más competitivos del mercado, recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio. Se levanta el presente acuerdo de justificación de conformidad con la facultad delegatoria al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y Director de Obra Pública, facultados como Área Técnica, ello con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para exponerlo al Comité de Obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 del mes de julio del año 2022.

Tienen la localización de esa obra, para ser más precisos, es en el edificio donde estaba fiscalía,

- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Yo quiero justificar el tema más allá de la obra pública, creo que tampoco vale la pena que profundicemos en la necesidad que tenemos de servicios de primer contacto, creo que es obvio pero yo quiero decir que no seremos la primer Ciudad en el País o en el Estado que administrara un servicio de salud municipal, en paralelo al desarrollo de este proyecto arquitectónico de modificación de este espacio público, que es propiedad municipal, se está diseñando la elaboración de una nueva OPD (Organismo Público Descentralizado), que sea salud municipal, salud del Municipio de Zapotlán el Grande y que concentrara servicios que actualmente el Gobierno Municipal ya brinda, el Gobierno Municipal, desde la propia oficina, tenemos médicos, tenemos enfermeros, tenemos atención medica de primer contacto, pero adema el DIF también cuenta con otro tipo de servicios, hay personal que está actualmente en nómina, queremos con esta estrategia concentrar y hacer sinergia con estor recursos humanos y económicos financieros que ya se destinan a temas de salud, la intención es de que en el futuro esta OPD tenga la facultad de generar sus propios recursos a través de donaciones, e incluso costos de recuperación y que pudiera en su momento ya será decisión de quienes administren la OPD el poder subrogar otros tipo de servicios que traten de complementar el servicio de atención primaria, eso también forma parte de una estrategia que venimos planteando desde hace muchos años, que tiene que ver con



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

una red de pequeños consultorios distribuidos en la Ciudad, comercialmente los llamamos como *las clínicas de barrio*, y sería la primera, la principal y les advierto, no va a pasar por este comité ya estamos alentando un espacio que está en la esquina de Páez Still y Constituyentes que anteriormente era la base de protección civil, donde ya estamos diseñando y completando los contenidos para que se de atención médica especializada en la salud mental a través del consejo municipal de salud adjunto al centro de salud y vamos a fortalecer esa estrategia de salud con salud mental. Lo interesante es que esto forma parte de un proyecto integral, esto es apenas un primer paso, un paso muy importante por su puesto, la idea es que podamos acercar servicios de salud de atención primaria a familias vulnerables, en el punto del mercadito, ustedes saben que está en una zona popular incluso el promedio es de edad avanzada, seguramente habrá una atención muy interesada, aprovechando el comercial, tampoco tiene que ver con obra pública pero aprovecho para decirlo, también está por entrar en funcionamiento un camión, ya tenemos el camión que forma parte de un convenio ECOS PARA EL BIENESTAR del ISSSTE, es un contrato que el ISSSTE nos está otorgando al Gobierno Municipal y este camioncito tiene un consultorio móvil y también tiene una unidad mental, este camión que está en este momento en remodelación, está equipándose en el taller municipal pue también va hacer rutas itinerantes a zonas de la Ciudad vulnerables para brindar ese servicio lo más cercano posible a estas familias, entonces esto forma parte de una red, no es solamente esta clínica en particular, también quisiera adelantar que espero que en una próxima intervención, en otra aplicación del presupuesto del FAIS podamos dar la siguiente etapa y podamos ejercer la infraestructura para que podamos por lo menos ampliar las capacidades que de momento se están proyectando.

- **Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera:** Les pido que si tienen a bien aprobar este Acuerdo de Justificación por Concurso Simplificado sumario de la Obra **HABILITACIÓN DE CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE PRIMERA ETAPA EDIFICIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.** NUMERO DE OBRA: 140235R3304, lo manifiesten levantando su mano, aprobado por UNANIMIDAD.

El siguiente punto del orden del día es el punto numero 11 Aprobación para el concurso simplificado sumario con invitación a por lo menos cinco contratistas, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: "Habilitación de Línea de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario en la calle Tlálóc entre las calles Mariscal y Tenochtitlán; calle Tenochtitlan entre las calles Tlálóc y Quetzalcoatl, calle Quetzalcoatl entre las calles Mariscal y Tenochtitlan en la Col. Jardines del Sol en



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de Obra:
140235R3308.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los cuatro días del mes de julio del 2022, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de quienes suscribimos, Coordinados General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, facultados como Área Técnica con fundamento legal en el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con los artículos 43, punto 2 fracción I, 87, 89 y 91 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite el presente Acuerdo de Justificación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en base a la siguiente **Exposición de motivos**: 1.- Que en virtud que a la fecha el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a aprobado ejercer con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) ejercicio fiscal 2022 recursos que de conformidad a los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de enero del 2022; los recursos de dicho fondo se destinan al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE, y que de acuerdo con los numerales 2.2.1 y 2.2.1.1 de los citados lineamientos, los recursos FAIS, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social se clasifican en Directos y Complementarios y se deberán destinar a los rubros generales del FAIS, que son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud y urbanización. 2.- En este orden de ideas, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 14, celebrada con fecha 28 de junio del año 2022, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en el punto número 23 del orden del día, Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los techos financieros asignados a las obras publicas provenientes de recursos federales asignados al Fondo De Aportaciones Para la Infraestructura Social (FAIS); dentro del cual se encuentra autorizada la realización de la obra pública denominada: "Aprobación para el concurso simplificado sumario por parte del Área Técnica, con invitación a por lo menos cinco contratistas, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: **Habilitación de Línea de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario en la calle Tláloc entre las calles Mariscal y Tenochtitlán; calle Tenochtitlan entre las calles Tláloc y Quetzalcoatl, calle Quetzalcoatl entre las calles Mariscal y Tenochtitlan en la Col. Jardines del Sol en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**" Numero de Obra: 140235R3308, incidencia del proyecto: directa, del rubro general: educación. 3.- De conformidad a lo que dispone el artículo 1ª de la Ley de Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las mimas, que dispone que: "las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, no quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, por tanto y conforme a los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, el fondo de los que reciben los recursos del FAIS, quedan comprendidos dentro de la excepción citada, por lo cual es de aplicarse la legislación estatal en materia de obra pública. 2.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los artículos 37 y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, se encuentra la de contratar la Obra Publica bajo **LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, los montos establecidos para tal efecto, por lo cual al caso concreto la obra pública

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2022.

Página 21 de 27



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

denominada **Habilitación de Línea de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario en la calle Tláloc entre las calles Mariscal y Tenochtitlán; calle Tenochtitlan entre las calles Tláloc y Quetzalcóatl, calle Quetzalcoatl entre las calles Mariscal y Tenochtitlan en la Col. Jardines del Sol en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**” Numero de Obra: 140235R3308., tiene un techo financiero de \$2'266,898.10 (Dos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 10/100 M.N.), por lo que en atención a lo que dispone el numeral 43 punto 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no excede de los montos máximos para esta modalidad, es decir no excede de cien mil veces el valor el salario diario de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) que es de \$96.22 pesos que da la cantidad de \$9'622,000.00 pesos y por lo tanto el monto de adjudicación se encuentra ajustado a lo establecido en el dispositivo legal en cita, aunado a que el perfil del contratista cumple con lo establecido en el numeral 89 de la multicitada ley al ser empresas locales debidamente constituidas con antigüedad mayor a tres años, por contar con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad de recursos técnicos y financieros y demás necesarios, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y la capacidad técnica del equipo actualizados en el padrón de contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como contar con su RUPC, (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) registro estatal de proveedores y contratistas vigentes ante la SIOP (Secretaria de Infraestructura y Obra Pública). 3.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del gobierno municipal el lograr que los objetivos y obligaciones sean cumplidos en los tiempos fijados para el ejercicio fiscal 2022, debiendo apegarse en forma estricta al principio de legalidad, por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos en tiempo y forma. 4.- En ese orden de ideas, a efecto de llevar a cabo la obra denominada **Habilitación de Línea de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario en la calle Tláloc entre las calles Mariscal y Tenochtitlán; calle Tenochtitlan entre las calles Tláloc y Quetzalcóatl, calle Quetzalcoatl entre las calles Mariscal y Tenochtitlan en la Col. Jardines del Sol en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**” Numero de Obra: 140235R3308, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se dictamina que sea aprobada la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 05 CONTRATISTAS:

Número de Obra	Nombre de la Obra o Acción	Concursantes
140235R3308	HABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLÁLOC Y QUETZALCÓATL, CALLE QUETZALCÓATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COL. JARDINES DEL SOL EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”	1.-CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A. DE C.V. 2.- PREMIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 3.- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V. 4.- GSS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. 5.- GIYG, S.A. DE C.V.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

Contratistas que cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser contratistas locales, cuentan con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentran actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuentan con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). **FUNDAMENTO LEGAL.** La obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, con apego a lo que disponen los artículos 43.2 fracción I, 87, 89, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Así pues, en el presente caso que nos ocupa, se cumple con los requisitos legales para asignar la citada obra en la modalidad de: **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, en base a los siguientes puntos: a) Los contratistas propuestos se encuentran debidamente registrados en el padrón de contratistas, cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser contratistas locales, cuentan con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuentan con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentran actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuentan con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). b) El monto de la obra, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43.2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios no excede los montos máximos para esta modalidad, es decir no exceden de cien mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) que es de \$ \$96.22 pesos, que da la cantidad de \$9'622,000.00 (nueve millones seiscientos veinte dos mil pesos 00/100 M.N.) y por tanto el monto del techo financiero y el monto adjudicado al contratista, se encuentran ajustadas a lo establecido en el dispositivo legal en cita. **RESOLUCIÓN: ÚNICO.** - Por los motivos antes expuestos y fundados, se emite el presente acuerdo de justificación en apego a lo que dispone el numeral 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para proponer la realización de la obra **"Habilitación de Línea de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario en la calle Tláloc entre las calles Mariscal y Tenochtitlán; calle Tenochtitlan entre las calles Tláloc y Quetzalcóatl, calle Quetzalcoatl entre las calles Mariscal y Tenochtitlan en la Col. Jardines del Sol en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco."** Numero de Obra: 140235R3308, en Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene un techo financiero de **\$2'266,898.10 (Dos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 10/100 M.N.)**, que bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario con invitación a cinco contratistas propuestos, ya que cuentan con la capacidad técnica, experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los costos más competitivos del mercado, recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio. Se levanta el presente acuerdo de justificación de conformidad con la facultad delegatoria al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y Director de Obra Pública, facultados como Área Técnica, ello con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para exponerlo al Comité de Obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 del mes de julio del año 2022.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2022.

Página 23 de 27



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Es una calle si de alto tráfico principalmente de los vecinos de la Colonia Solidaridad y resuelve un tema de continuidad de la colonia San Felipe al Grullo, los que transitamos de norte al sur por esa calle, tenemos esa experiencia de cambiar de pavimento a empedrado, como ya lo decía el dictamen que leyó el Arq. Monroy está en mal estado, es una colonia que desde que se fundó, a mediados de los años 80s no ha tenido intervenciones de este tipo, que eleven el nivel de capacidad de vehículos, esa Avenida es un distribuidor diario que les va a permitir a los vecinos mejorar el flujo, efectivamente por ahí pasa el transporte público y también va a mejorar la fluidez del transporte público y que también favorece por supuesto a la unidad comercial de solidaridad, que por cierto adelanto para anunciar que también estamos en pláticas con los propios locatarios porque queremos apoyarlos a una intención que tienen ellos de mejorar las condiciones del mercado, entonces con esas dos mejorías tanto de la vialidad como del mercado, podemos maximizar el polo económico en el sur de la Ciudad, , entonces salvo que se resuelva alguna duda técnica respecto al diseño del concreto no soy competente para hacerlo, creo que también desde el punto de vista funcional es muy necesaria, y tan pronto me atreví a anunciar el proyecto a los vecinos, hemos recibido muchas muestras de, en primer lugar que están de acuerdo y en segundo lugar de que coinciden con quien plantió esta propuesta de que va haber una mejora. De cualquier manera, secretario si fuera posible, a solicitud del ingeniero Flores Aguiar me gustaría que se agregue también al dictamen como un anexo el tipo de concreto.

- **Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera:** Si tienen a bien aprobar el Acuerdo de Justificación por Concurso Simplificado Sumario de la Obra "Habilitación de Línea de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario en la calle Tlálóc entre las calles Mariscal y Tenochtitlán; calle Tenochtitlan entre las calles Tlálóc y Quetzalcóatl, calle Quetzalcóatl entre las calles Mariscal y Tenochtitlan en la Col. Jardines del Sol en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." Numero de Obra: 140235R3308, lo manifiesten levantando su mano, aprobado por MAYORÍA.

Siguiente punto, realizamos el punto 14, será el proceso de Insaculación, antes de comenzar el Secretario Técnico manifiesta que en el caso de la obra "**Mantenimiento de la Red de Media Tensión, Alineamiento y Ampliación de Conectividad de Red Eléctrica, en las Colonias Emiliano Zapata, San José, Las Lomas y Mariano Otero en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**" Numero de obra: 140235R3303, **al tratarse de una obra de electrificación, solo se cuenta con dos contratistas con la especialidad requerida, sin embargo, uno de ellos se encuentra**



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

ejecutando una obra, por lo que solo se cuenta con uno y por tanto, se le asigna la obra a la empresa GSS, CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Del proceso de insaculación se hace constar el siguiente resultado:

Número de Obra	Nombre de la Obra	Ganador
140235R3305	<i>"Mantenimiento de Muros y Techos de la Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles, Col. Cruz Roja en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco."</i>	CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A. DE C.V.
140235R3309	<i>"Construcción de Banquetas y Machuelos en la Calle Perú entre la calle Panamá y la Calle Venezuela, en la Colonia las Américas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco."</i>	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO
140235R3301	<i>"Construcción de Barda Perimetral en la Primaria Independencia, en la Colonia Arboledas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"</i>	JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS
140235R3307	<i>"Mantenimiento de Techos de la Escuela Primaria Anexa a la Normal, Colonia Centro, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jal"</i>	ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES
140235R3306	<i>"Mantenimiento de los Sanitarios en la Escuela Primaria Federico del Toro, en la Colonia Esquipulas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco."</i>	GIYC, S.A. DE C.V.

- **Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera:** Ese fue el resultado del proceso de insaculación que quede asentado en actas, y pasamos a asuntos varios el presidente municipal hablara del tema de la modificación al Reglamento de Obra Pública.

- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Seré muy breve, la sesión del comité de obra pública pasada, anuncie a esta mesa donde están los representantes de los colegios de ingenieros y arquitectos, la intención del proyecto de hacer la propuesta de modificación del reglamento para que, aquellas obras que se ejecuten con financiamiento municipal, pudieran tener la apertura de que van a participar aquellos contratistas, aquellos constructores sin exigir el requisito de que tengan un registro ante la SIOP, de acuerdo a la propia solicitud de los contratistas y



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

que esta solicitud no contrapone una disposición legal, atendimos esa solicitud en apego a un fundamento legal pero sobre todo, a una estrategia que desde este gobierno municipal se tiene de impulsar el comercio local y darle más oportunidades a aquellos proveedores de productos o servicios, no solo en la construcción sino en cualquier otro ámbito, esa es la intención, creemos que esta modificación al reglamento que por cierto ya se aprobó en el pleno ya está publicada en la gaceta municipal, creemos que esta puede ser una muestra de la voluntad que tenemos en el gobierno municipal de promover la participación de constructores locales, y creemos que es una muestra también muy concreta de impulsar nuestra economía local, es un ordenamiento de carácter público, ya está dispuesto en la gaceta municipal, yo quería simplemente darle seguimiento de un tema que aborde en la sesión pasada y le pediría al ingeniero Flores Aguiar que me ayude a comunicarle a sus compañeros también con la intención de que esta modificación pudiera generar que más contratistas de su colegio puedan inscribirse en el padrón del Gobierno municipal y me asegurare por supuesto de que este mensaje llegue al colegio de arquitectos, para que en el mismo sentido nos ayuden comunicando no solo el cumplimiento y el compromiso que teníamos con el gremio si no que también sirva de estímulo para que más contratistas puedan participar en la asignación de las siguientes obras que tendremos no solo este año sino los próximos años.

- **Secretario Técnico del Comité, Víctor Manuel Monroy Rivera:** Si no hay otro tema que tratar, le pido señor presidente que clausure


- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Agradezco a todos en lo que cabe, la participación me gusta mucho el enfoque transparente el enfoque equilibrado, el enfoque abierto que se le está dando a la administración de las obras públicas de nuestro Municipio abogamos por que continúe siendo este el proceso que rija las decisiones que tómanos en este departamento y confié en que nos apegaremos a una política y un principio de este gobierno que es el transparentar todas nuestras acciones, estoy seguro de que esto también generar confianza a que los contratistas quieran participar en la asignación de las obras publicas muchísimas gracias a todos siendo las 7:17 siete de la noche con diecisiete minutos de 7 de julio del año 2022, doy por clausurada esta sesión del Comité de Obra Pública y validos los acuerdos que aquí se tomaron, buenas tardes.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO.




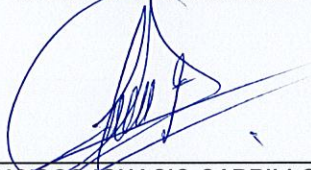
Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco


Administración 2021-2024


MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ANA MARÍA DEL TORO TORRES
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

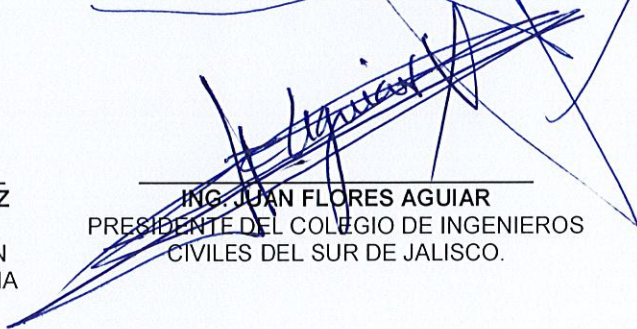

MTRO. EN ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY
RIVERA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA CIUDAD


LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN
URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA
DE LA TIERRA.


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SINDICO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO


LIC. NIDIA ARACELI ZÚNIGA SALAZAR
TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL


ARQ. JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA


ING. JUAN FLORES AGUIAR
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DEL SUR DE JALISCO.

CARLOS DEL TORO AGUILAR
EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA MEXICANA
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
CON SEDE EN JALISCO (CMIC)

